



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 180 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Delegación de Gobierno de Granada.- <i>Solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado "Parque Eólico Experimental Guadix" término municipal de Guadix, Granada. Expediente 13849/AT</i> .....	2	ALMUÑÉCAR.- <i>Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil</i> .....	19
<i>Resolución, expte. 13.421/A.T.</i> .....	16	CHAUCHINA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de créditos 09/2019/3/TC</i> .....	19
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial en Granada.- <i>Proyecto "Agrupación de Vertidos a la EDAR Granada Sur: Cájar y Monachil (Granada). Fase 2" con Clave: A5.318.995/2111</i> .....	6	GRANADA.- <i>Convocatoria de Becas Madres Jóvenes Estudiantes para el 2019</i> .....	24
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.- <i>Modificación de descansos de taxis los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre</i> .....	24
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 89/19</i> .....	16	LOJA.- <i>Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de mujeres de Loja, ejercicio de 2019</i> .....	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 14/18</i> .....	17	<i>Aprobación definitiva de modificación de crédito 01/2019 de la Fundación Ibn Al-Jatib</i> .....	24
<i>Ejecución núm. 50/19</i> .....	17	<i>Aprobación definitiva de modificación de crédito 11/2019</i> .....	25
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE DE VALENCIA.- <i>Expediente núm. 839/18</i> .....	29	MONTEJÍCAR.- <i>Organización del Ayuntamiento</i> .....	20
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Aprobación definitiva de estudio de detalle</i> .....	23
ALHAMA DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura/residuos sólidos</i> .....	17	MOTRIL.- <i>Nombramientos de funcionarias de carrera y personal laboral</i> .....	23
		PADUL.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vías y espacios públicos</i> .....	25
		<i>Aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de actividades físico-deportivas y otras actividades análogas</i> .....	28
		PÍÑAR.- <i>Proyecto de actuación para instalación de un puesto de recepción de aceituna</i> .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.761

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)**

*Proyecto de actuación para instalación de un puesto de recepción de aceituna*

**EDICTO**

D. Jerónimo Hurtado Alifa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Píñar, HACE SABER:

Admitido a trámite el proyecto de instalación de un puesto de recepción de aceituna de Cooperativa Ntra.

Sra. de los Remedios, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía.

Píñar a 11 de septiembre de 2019.- El Alcalde accidental, fdo.: Jerónimo Hurtado Alifa.

NÚMERO 4.757

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE GRANADA  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado "Parque Eólico Experimental Guadix" término municipal de Guadix, Granada. Expediente 13849/AT.*

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación de Gobierno en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado "Parque Eólico Experimental Guadix, y sus infraestructuras de evacuación", sito en término municipal de Guadix, Granada. Expediente 13849/AT.

**Texto:**

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los art. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019 de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería e Hacienda, Industria y Energía y Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización

territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Eólica Accitana, S.L. con domicilio en C/ Marqués de Mondéjar, n.º 20, bajo, de Granada y CIF: B-19.654.177.

Objeto de la Petición: declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación denominada "Parque Eólico Experimental Guadix"

Características: Parque Eólico Experimental "Guadix" de 3,4 MW. 1 aerogenerador en coordenadas UTM X: 495.608, Y: 4.128.322, tipo Vensys/Goldwind 3,5 MW-133-HH de 132 m de altura de buje, y potencia limitada a 3,4 MW, con centro de transformación interior 0,620/20 kV 3900 kVA y protecciones celdas 24 kV protección+remonte, línea de evacuación aéreo/subterrá-

nea de MT 20 kV S/C de 5.693 m de longitud, 4 tramos subterráneos 2.736 m de longitud total y dos tramos aéreos de 2.957 m de longitud total, conductores RHZ1-OL 12/20 kV (1x95kAL+H16) y RHZ1-OL 18/30 kV (1x95KAL+H16) y fibra óptica PKP 48 en canalización entubada y conductor 47-AL1/8-ST1A y cable fibra óptica ASSS48, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas 3 elementos U40BS hasta nuevo Centro de Control y Medida tipo interior y a ceder a la empresa distribuidora Centro de Seccionamiento tipo interior y tramo RSMT hasta barras de MT 20 kV de la SET Accitana, sito en paraje "Llano Contreras", en t.m. de Guadix.

Presupuesto: 2.545.992,87euros

Finalidad: Generación y evaluación del recurso de energía eólica en la zona.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de agosto de 2019.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Fernando Machado Gallas.

## ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL GUADIX Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

5º PARCE PRO YECTO	TITULAR	NATUR AL DEL TERREN (PARAJ E)	PARAJ	PROVINCIA (MUNICIPIO)	REFERENCIA CATASTRAL		TENDIDO AÉREO		Nº APOY (Nº APOY PROYEC)	SUPERFID E APOYOS (M2)	SERVIDUMBR E DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR OBRAS Y ACCESOS (M2)	ACCESOS		TENDIDO SUBTERRANE	ARQUE	
					POLÍG	PARC	LONGITU DE VUELO EJE LAT (M)	SERVIDUM BRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (M2)			SERVIDUMBR E TOTAL (M2)	LONG	SUP (M2)	LONGI CANALIZACION (M2)		
1	CONSUELO RUZ TAPIA	Labor o labradío secoano, Improd uctivo	Llano Contre ras	Granada (Guadix)	19	48						19	159			
7	HERMENEGILDO CARMONA ORTEGA	Labor o labradío secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	34	28	674	1 (1)	17						
9	HERMENEGILDO CARMONA ORTEGA	Labor o labradío secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	27	63	1955								
10	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN	Almend ro secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	26	78	2028	1 (2(50%))	1,5						
11	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN	Almend ro secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	29	103	3379	1 (2(50%))	1,5	300					
12	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN	Almend ro secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	30	112	3416	1 (3)	3	522					
	MATILDE ANGUSTIAS REYES GÓMEZ															
13	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN	Almend ro secoano	Ladiho nda	Granada (Guadix)	20	24	104	2326	1 (4(50%))	1,25	540					
	MATILDE ANGUSTIAS REYES GÓMEZ															
14	FRANCISCO SAAVEDRA LATORRE	Almend ro regadío, viñedos regadío	Bernab eles	Granada (Guadix)	20	23	78	2121	1 (4(50%))	1,25						
	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN															
	MARIA INMACULADA SAAVEDRA VARÓN															
	FRANCISCO JOSÉ SAAVEDRA VARÓN															
16	FRANCISCO SAAVEDRA LATORRE	Almend ro regadío, Improd uctivo	Bernab eles	Granada (Guadix)	20	12	735	21908	4 (5-6-7-8)	11,5	3936					
	GERARDO TORCUATO SAAVEDRA VARÓN															
	MARIA INMACULADA SAAVEDRA VARÓN															
	FRANCISCO JOSÉ SAAVEDRA VARÓN															
17	VENTURA RAFAEL VARÓN ZURITA	Almend ro secoano	Bernab eles	Granada (Guadix)	20	13	96	3653			465					
19	MARIA LOURDES MEDIALDEA CRUZ	Labor o labradío secoano	Bernab eles	Granada (Guadix)	20	17	34	115	1 (9)	3						
	JESUS MEDIALDEA CRUZ															

5º PARCE PRO YECTO	TITULAR	NATUR AL DEL TERREN (PARAJ E)	PARAJ	PROVINCIA (MUNICIPIO)	REFERENCIA CATASTRAL		TENDIDO AÉREO		Nº APOY (Nº APOY PROYEC)	SUPERFID E APOYOS (M2)	SERVIDUMBR E DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR OBRAS Y ACCESOS (M2)	ACCESOS		TENDIDO SUBTERRANE	ARQUE	
					POLÍG	PARC	LONGITU DE VUELO EJE LAT (M)	SERVIDUM BRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (M2)			SERVIDUMBR E TOTAL (M2)	LONG	SUP (M2)	LONGI CANALIZACION (M2)		
19	MARIA DE LOS ANGELES ROSARIO MEDIALDEA CRUZ															
	JUAN CARLOS MEDIALDEA CRUZ															
21	MARIA LOURDES MEDIALDEA CRUZ	Labor o labradío secano	Bernab eles	Granada (Guadix)	20	15	227	8039	1 (10)	3	402					
	JESUS MEDIALDEA CRUZ															
	MARIA DE LOS ANGELES ROSARIO MEDIALDEA CRUZ															
	JUAN CARLOS MEDIALDEA CRUZ															
23	JOSE MEDIALDEA PEDROSA	Labor o labradío secano	Cortijo Perro	Granada (Guadix)	20	1	22	440	1 (11)	14,5				4		
26	ANTONIO CASALS CONTRERAS	Almend ro Secano / Improd uctivo / Pastos	Perro	Granada (Guadix)	59	16									33	1
27	LOURDES RAYA MEDIALDEA	Almend ro Secano	Perro	Granada (Guadix)	59	13	63	1531	1 (12)	18,25					3	
29	RAFAEL EXPÓSITO GÓMEZ	Labor o Labradío de Secano / Almend ro Secano	Perro	Granada (Guadix)	59	11	102	1905	1 (13(50%))	1,5						
32	RAFAEL EXPÓSITO GÓMEZ	Pastos	Tala	Granada (Guadix)	59	9	270	5728	2 (13(50%) 14)	4,5						
34	FRANCISCO BACA ZURITA	Labor o Labradío de Secano	Tala	Granada (Guadix)	59	8	124	3611	1 (15)	3						
	CÁNDIDA BERNARDINA BACA ZURITA															
	JOSEFA BACA ZURITA															
	ISABEL BACA ZURITA															
	MARÍA CARMEN BACA ZURITA															

5º PARCE PRO YECTO	TITULAR	NATUR AL DEL TERREN (PARAJ E)	PARAJ	PROVINCIA (MUNICIPIO)	REFERENCIA CATASTRAL		TENDIDO AÉREO		Nº APOY (Nº APOY PROYEC)	SUPERFID E APOYOS (M2)	SERVIDUMBR E DE OCUPACIÓN TEMPORAL POR OBRAS Y ACCESOS (M2)	ACCESOS		TENDIDO SUBTERRANE	ARQUE
					POLÍG	PARC	LONGITU DE VUELO EJE LAT (M)	SERVIDUM BRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (M2)			SERVIDUMBR E TOTAL (M2)	LONG	SUP (M2)	LONGI CANALIZACION (M2)	
35	MARÍA CARMEN BACA ZURITA	Urbano y Rustico	Tala	Granada (Guadix)	53	47	478	15335	2 (16-17)	6	1125				
	JUAN LOZANO VALDEHERRAMA														
	CÁNDIDA BERNARDINA BACA ZURITA														
	ANTONIO MAYORGA GÓMEZ														
	FRANCISCO BACA ZURITA														
	LOURDES GARCÍA CÁRDENAS														
	JOSEFA BACA ZURITA														
	ISABEL BACA ZURITA														
HEREDEROS DE ANTONIO HINOJOSA HIDALGO															
37	FRANCISCO BACA ZURITA	Labor o Labradí o de Secano / Pastos	Tala	Granada (Guadix)	53	5	80	2073	1 (18)	1	210				
	CÁNDIDA BERNARDINA BACA ZURITA														
	JOSEFA BACA ZURITA														
	ISABEL BACA ZURITA														
	MARÍA CARMEN BACA ZURITA														
39	NICOLÁS AMEZCUA PORCEL	Pastos	Rambra Agua	Granada (Guadix)	53	3	15	256							

NÚMERO 4.758

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA***Información pública del proyecto "Agrupación de Vertidos a la EDAR Granada Sur: Cájar y Monachil (Granada). Fase 2" con Clave: A5.318.995/2111***EDICTO**

Se somete a Información Pública el proyecto de construcción Agrupación de vertidos a la EDAR Granada Sur: Cájar y Monachil (Granada). Fase 2, con clave A5.318.995/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Cájar, Monachil, Huétor Vega, La Zubia y Granada, a efectos siguientes:

1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.

2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3.- Tramitación medioambiental, según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada mediante Ley 3/2015 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y Sanidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

**1. OBJETO DEL PROYECTO**

El objeto del presente proyecto es desarrollar y definir las obras del Proyecto de la Agrupación de Vertidos a la EDAR Granada Sur: Cájar y Monachil (Granada). Fase 2.

El ámbito de actuación se engloba dentro de los términos municipales de Cájar, Monachil, Huétor Vega, La Zubia y Granada, permitiendo recoger los vertidos de agua residual de los municipios de Cájar y Monachil.

El objeto del proyecto es el dimensionamiento de la red de colectores que recogerá los vertidos generados en los núcleos de población incluidos en este ámbito y conducirlos hasta la EDAR Sur de Granada para su correcto tratamiento y vertido al medio en condiciones reglamentarias.

**2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Las obras se localizan en la zona Sureste del área metropolitana de Granada, concretamente en los Términos Municipales de Cájar, Monachil, Huétor Vega, La Zubia y Granada.

La red de saneamiento actual de los municipios en estudio, están configuradas como redes unitarias con funcionamiento por gravedad, los cuales vierten en diferentes puntos de vertido normalmente a acequias existentes, también se prevee recoger los futuros crecimientos previstos en estos municipios.

Incluye las obras correspondientes a un total de 3 ramales de colectores, que son: Colector principal, de 7.084 metros de longitud, Colector Cájar 1, de 781 metros de longitud y Colector Cájar 2, de 310 metros de longitud. Además de los tres ramales de descargas de los tres aliviaderos.

Se van a emplear tubos de PVC de diámetros entre 400 a 630 mm y tubos prefabricados de hormigón armado de clase variable de diámetros entre 800 a 1800 mm. El conjunto de colectores y ramales previstos, suman una longitud de 8.925,76 metros.

Se ha previsto ejecutar 229 pozos de registro y un total de 3 aliviaderos que son de sección rectangular, los cuales evacuan los excesos de caudales en períodos de lluvia, con dilución 5:1, a cauces públicos próximos. Para su control y vigilancia se disponen de dispositivos para la limpieza de gruesos y flotantes, y equipos autónomos compactos y estancos, para medida de diversos parámetros y sucesos, que permitan su gestión con comunicación SMS/GPRS y bluetooth.

Por último, se ha previsto ejecutar hincas en algunos tramos para resolver las interferencias que se producen entre los colectores con otras infraestructuras. En total se han previsto la ejecución de 3 hincas.

**3. PROPIETARIOS AFECTADOS.**

(VER TABLAS ADJUNTAS: ANEXO I, RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADOS)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada Ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Calle Joaquín Eguaras, nº 2 (18013-Granada), en el Ayuntamiento de Cájar sito en Calle Campanario, 3, 18199 Cájar (Granada), en el Ayuntamiento de Monachil sito en Calle Plaza Baja, 1, 18193 Monachil (Granada), en el Ayuntamiento de Huétor Vega sito en Plaza Mentidero, 1, 18198 Huétor Vega (Granada), en el Ayuntamiento de La Zubia, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 18140 La Zubia (Granada) y Ayuntamiento de Granada sito en Plaza del Carmen, 18071 (Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

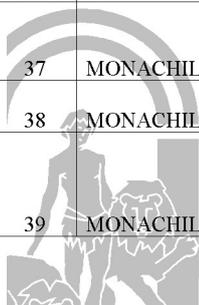
La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez

**3. PROPIETARIOS AFECTADOS**

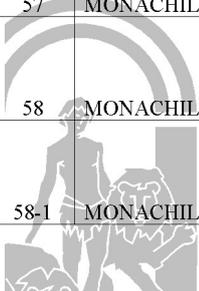
N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
1	MONACHIL	900	9200	18135A90009200000WU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	1.086,19	10.199,44
2	MONACHIL	2	145	18135A002001450000DO	MORALES ESTEBAN JUAN [HEREDEROS DE] CL SAN ANTONIO ABAD 2 PI:01 18193 MONACHIL [GRANADA]	20,54	91,18	446,86
3	MONACHIL	2	144	18135A002001440000DM	SEVILLA HITOS MARIA LUISA [HEREDEROS DE] PZ BAJA 3 18193 MONACHIL [GRANADA]	20,54	325,25	1.327,90
4	MONACHIL	2	142	18135A002001420000DT	RUIZ GUTIERREZ JOSE CN CERVANTES [DE] 13 PI:BJ Pt:IZQ 18008 GRANADA [GRANADA]	0,00	55,02	166,44
5	MONACHIL	2	141	18135A002001410000DL	RUIZ GUTIERREZ JOSE CN CERVANTES [DE] 13 PI:BJ Pt:IZQ 18008 GRANADA [GRANADA]	10,18	38,62	175,90
6	MONACHIL	2	140	18135A002001400000DP	RUIZ GUTIERREZ JOSE CN CERVANTES [DE] 13 PI:BJ Pt:IZQ 18008 GRANADA [GRANADA]	10,18	112,03	451,66
7	MONACHIL	2	139	18135A002001390000DT	MORALES SANCHEZ FRANCISCO CL ALBACETE 16 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	106,48	387,05
8	MONACHIL	2	138	18135A002001380000DL	FERNANDEZ RAYA ROSARIO CL SANTIAGO 1 PI:BJ Pt:A 04006 ALMERIA [ALMERIA]	0,00	77,55	274,37
9	MONACHIL	2	137	18135A002001370000DP	DEL PASO CIVANTOS ANGEL Y OTRO CL COSMOS 9 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	47,08	237,34
10	MONACHIL	2	136	18135A002001360000DQ	TRINIDAD BUENO GUILLERMO CL REAL 11 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	136,87	481,88
11	MONACHIL	2	135	18135A002001350000DG	MORALES TRINIDAD BELEN Y OTROS CL CASTAÑOS 1 BARRIO DE MONACHIL 18198 MONACHIL [GRANADA]	9,20	95,51	325,98
12	MONACHIL	2	134	18135A002001340000DY	JIMENEZ ARNEDO PRESENTACION [HEREDEROSDE] CL GRANADA 26 18193 MONACHIL [GRANADA]	0,00	95,15	358,86
13	MONACHIL	2	9025	18135A002090250000DH	CAMINO MN MUNICIPIO 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,00	12,54	95,38
14	MONACHIL	2	963	18135A002009630000DA	HITOS SEVILLA TERESA AV ANDALUCIA 34 Es:0 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,18	39,40	178,79
15	MONACHIL	2	962	18135A002009620000DW	HITOS SEVILLA FRANCISCO CL LA TIERRA 14 18200 MARACENA [GRANADA]	0,00	39,21	166,22
16	MONACHIL	2	961	18135A002009610000DH	HITOS SEVILLA RAFAEL CU ZUTE FABRIQUILLA 6 HUETOR-VEGA 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	45,27	176,13
17	MONACHIL	2	960	18135A002009600000DU	CL PINTOR MORCILLO 50 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	10,18	33,31	158,75
18	MONACHIL	2	959	18135A002009590000DW	HITOS SEVILLA TRINIDAD CL BACHILLER SANSON 4 18008 GRANADA [GRANADA]	0,00	44,14	149,60
19	MONACHIL	2	958	18135A002009580000DH	HITOS SEVILLA TRINIDAD CL BACHILLER SANSON 4 18008 GRANADA [GRANADA]	0,00	40,91	136,94



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
20	MONACHIL	2	957	18135A002009570000DU	SEVILLA HITOS EMILIO AV PABLO PICASO 17 18008 GRANADA [GRANADA]	0,00	41,83	136,24
21	MONACHIL	2	956	18135A002009560000DZ	HITOS SEVILLA EMILIO CL CORDOBA 38 Pt:A 18193 MONACHIL [GRANADA]	5,09	33,74	127,80
22	MONACHIL	2	133	18135A002001330000DB	SEVILLA HITOS JOSE [HEREDEROS DE] CL ISAAC PERAL 10 18199 CAJAR [GRANADA]	5,09	30,36	133,60
23	MONACHIL	2	132	18135A002001320000DA	GARCIA RODRIGUEZ JOSE CL YERMA 2 PI:01 Pt:A 18008 GRANADA [GRANADA]	0,00	42,26	176,07
24	MONACHIL	2	130	18135A002001300000DH	MORALES AGUILA JUAN ANTONIO [HEREDEROS DE] CL XAUEN 1 PI:02 Pt:A 18007 GRANADA [GRANADA]	0,00	64,58	267,70
25	MONACHIL	2	129	18135A002001290000DA	MORALES AGUILAS MARIA ANGUSTIAS MN MUNICIPIO 18193 MONACHIL [GRANADA]	0,00	46,78	204,13
26	MONACHIL	2	128	18135A002001280000DW	ARQUELLADAS GARCIA VICTORIA Y OTRO AV DE LOS PINOS 2 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	10,18	104,17	520,16
27	MONACHIL	2	127	18135A002001270000DH	NAVARRA SEVILLA ANTONIO Y OTRA CL ALMENILLAS 14 PI:05 Pt:D 18003 GRANADA [GRANADA]	10,18	112,25	556,16
28	MONACHIL	2	125	18135A002001250000DZ	MORALES RUIZ FELISA CL EL TEJO 23 Pt:3 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	141,90	531,80
29	MONACHIL	2	124	18135A002001240000DS	SEVILLA HITOS JOSE [HEREDEROS DE] CL ISAAC PERAL 10 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	97,81	291,46
30	MONACHIL	2	123	18135A002001230000DE	SEVILLA HITOS EMILIO AV PABLO PICASO 17 18008 GRANADA [GRANADA]	10,18	66,31	248,59
31	MONACHIL	2	122	18135A002001220000DJ	MOLINA SEVILLA MARIA VICTORIA Y OTROS CL GRANADA 44 Pt:23B 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	1,98	17,11
32	MONACHIL	2	114	18135A002001140000DK	CEJUDO MENDEZ ANTONIO BO MONACHIL - LLANOS 18 18193 MONACHIL [GRANADA]	20,36	468,10	1.841,92
33	MONACHIL	2	9037	18135A002090370000DT	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	13,36	52,44
34	MONACHIL	2	113	18135A002001130000DO	REYES GUTIERREZ ENCARNACION CL HUERTA SAN JOSE 21 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	165,00	559,14
35	MONACHIL	2	112	18135A002001120000DM	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL Y OTROS CL CEREZO 2 18193 MONACHIL [GRANADA]	30,54	371,10	1.230,71
36	MONACHIL	2	104	18135A002001040000DQ	SANCHEZ LINARES LAUREANO [HEREDEROS DE] CL CAJAR 4 18193 MONACHIL [GRANADA]	25,45	434,98	1.858,38
37	MONACHIL	2	99	18135A002000990000DA	DEL PASO RUIZ DE VALDIVIA RAFAEL CL ISABEL LA CATOLICA 25 18193 MONACHIL [GRANADA]	5,09	21,61	109,35
38	MONACHIL	2	9014	18135A002090140000DD	MN MUNICIPIO 18193 MONACHIL [GRANADA]	0,00	9,88	44,57
39	MONACHIL	2	94	18135A002000940000DS	LABELLA MURCIA INMACULADA Y OTROS CL CANARIAS 2 18196 MONACHIL [GRANADA]	10,18	273,62	1.271,73



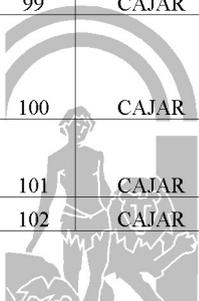
N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
40	MONACHIL	2	92	18135A002000910000DI	JIMENEZ MARTIN JOSE ANGEL Y OTROS CL MUNTASIL 13 CASA 12 18198 MONACHIL [GRANADA]	20,36	185,35	835,25
41	MONACHIL	2	91	18135A002000910000DI	GONZALEZ CARVAJAL CELIA Y OTROS CL HUERTA DE LOS MONTOYAS 16 18193 MONACHIL [GRANADA]	10,18	211,38	690,36
42	MONACHIL	2	90	18135A002000900000DX	GARCIA MARTIN NEMESIO [HEREDEROS DE] CL HUERTA DE LOS MONTOYAS 16 18193 MONACHIL [GRANADA]	17,81	233,13	813,63
43	MONACHIL	2	9033	18135A002090330000DG	CAMINO MN MUNICIPIO 18193 MONACHIL [GRANADA]	0,00	10,18	33,41
44	MONACHIL	2	86	18135A002000860000DD	BALDERAS CANTERO JOSE FRANCISCO CL CONCHA ESPINA 33 PI:01 Pt:B 18007 GRANADA [GRANADA]	10,18	215,77	745,50
45	MONACHIL	2	85	18135A002000850000DR	LARAÑO TORRES JOSE ANTONIO CL ASTURIAS ED OVIEDO 53 Es:1 PI:03 Pt:C 18007 GRANADA [GRANADA]	0,00	109,11	485,50
46	MONACHIL	2	81	18135A002000810000DF	MARTINEZ GRACIA ANTONIO CL MADRID 50 18198 MONACHIL [GRANADA]	20,36	260,06	1.200,21
47	MONACHIL	2	59	18135A002000590000DS	MOLINA LOPEZ VICTORIA CL MAESTRO NOGUEROL 3 18198 MONACHIL [GRANADA]	3,39	98,73	339,10
48	MONACHIL	2	57	18135A002000570000DJ	MOLINA LOPEZ RAMON CL BELLAVISTA 8 18193 MONACHIL [GRANADA]	5,09	72,41	469,19
49	MONACHIL	2	9013	18135A002090130000DR	CAMINO MN MUNICIPIO 18193 MONACHIL [GRANADA]	20,36	51,85	365,74
50	MONACHIL	2	29	18135A002000290000DU	ARIAS MARTIN MARIA DEL CARMEN CL CASCAJARES 5 18193 MONACHIL [GRANADA]	22,39	346,60	1.316,67
51	MONACHIL	2	27	18135A002000270000DS	AGUILA MARTIN MARIA DEL CARMEN CL SANCHICA 2 PI:01 Pt:J 18008 GRANADA [GRANADA]	3,39	36,17	115,99
52	MONACHIL	2	25	18135A002000250000DJ	MEDINA AGUILA MANUEL UR ALCAZAR GENIL Ndup-4 PI:04 Pt:D 18006 GRANADA [GRANADA]	0,00	37,28	157,35
53	MONACHIL	2	23	18135A002000230000DX	MOLINA SANCHEZ CLEOFAS CL CERRO GORDO 23[A] 18193 MONACHIL [GRANADA]	5,09	162,47	517,89
54	MONACHIL	2	20	18135A002000200000DK	MEDINA DE LA HIGUERA MANUEL CL ALAVA 12 18193 MONACHIL [GRANADA]	0,00	119,71	379,45
55	MONACHIL	2	18	18135A002000180000DR	GIRELA BAENA JUAN CARLOS CL NAIROBI 8 LOS REBITES 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	9,16	60,91	218,94
56	MONACHIL	2	17	18135A002000170000DK	BARBERO CANTERO JOSE SERAFIN Y OTRA CL SEGUIDILLAS 2 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	38,07	177,25
57	MONACHIL	2	31	18135A002000310000DZ	BARBERO CANTERO JOSE SERAFIN Y OTRA CL SEGUIDILLAS 2 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	10,18	117,60	560,71
58	MONACHIL	2	13	18135A002000130000DT	TOVAR DEL RIO MANUEL CL MONTE VELEZ JUNTO ERMITA SAN MIGUEL 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	90,07	313,04
58-1	MONACHIL	2	12	18135A002000120000DL	NAVARRO MAURELL MARIA [HEREDEROS DE] CL CAMPILLO BAJO 1 PI:01 Pt:B 18009 GRANADA [GRANADA]	15,27	41,37	295,75



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
58-2	MONACHIL	2	8	18135A002000080001FA	GIRELA ORTIZ JUAN VICTOR CL ALHAMAR 40 Pt:04 Pt:A 18004 GRANADA [GRANADA]	40,72	905,50	4.019,81
59	MONACHIL				AYUNTAMIENTO DE MONACHIL Plaza Baja nº 1 18193 MONACHIL (GRANADA)	274,83	2.441,31	5.531,87
60	CAJAR			9407002VG4190A0001QB	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL Y OTRA AV HUETOR VEGA 29 18199 CAJAR [GRANADA]	10,18	228,65	685,65
61	CAJAR	1	7	18037A001000070000OO	DEL RIO CARRASCOSA ANTONIO [HEREDEROS DE] CL CAMINO DE LOS NEVEROS 17 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	10,18	159,65	452,67
62	CAJAR	1	6	18037A001000060000OM	RUIZ RUIZ CARMEN AV ANDALUCIA 3 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	18,32	317,88	1.124,55
63	CAJAR	1	9009	18037A001090090000OE	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	0,00	805,34	1.011,63
64	CAJAR	1	8	18037A001000080000OK	ARQUELLADAS RUIZ MARIA DEL CARMEN CL PASEO DE LOS PINOS 23 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	43,77	240,92	1.149,59
65	CAJAR	1	22	18037A001000220000OZ	FERRO ALCALDE MARIA MATILDE CL ISAAC PERAL 10 Pt:A 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	368,81	998,67
66	CAJAR	1	9008	18037A001090080000OJ	ACEQUIA MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	0,00	237,99	632,75
67	CAJAR	1	9009	18037A001090090000OE	MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	0,00	231,54	426,30
68	CAJAR	1	12	18037A001000120000OR	PORRAS ARROYO MARIA CONCEPCION CR GENIL 27 18009 GRANADA [GRANADA]	5,09	83,45	517,91
69	CAJAR	1	16	18037A001000160000OJ	SANCHEZ DEL PASO ANTONIO CM DEL ZUTE 49 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	53,97	684,06
70	CAJAR	1	9011	18037A001090110000OJ	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	10,18	148,75	748,45
71	CAJAR	1	58	18037A001000580000OA	MOLINA LINARES ADELAIDA CL HUERTOS 17 18199 CAJAR [GRANADA]	5,09	186,97	830,88
72	CAJAR	1	9024	18037A001090240000OG	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	0,00	7,06	49,31
73	CAJAR	1	59	18037A001000590000OB	PEÑA FERNANDEZ EDUARDO Y OTRA CL PALOMA 7 ZUBIA 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	10,18	176,68	820,29
74	CAJAR	1	60	18037A001000600000OW	MOLINA LIÑAN ASCENSION Y OTRAS CL CARRETERIA 3 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	10,18	176,13	1.134,54
75	CAJAR	1	9045	18037A001090450000OS	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	5,09	9,26	1.036,02
76	CAJAR	1	65	18037A001000650000OQ	RUIZ DE VALDIVIA REJON ANGEL AV HUETOR VEGA 2 18199 CAJAR [GRANADA]	33,59	418,54	1.453,80
77	CAJAR	1	66	18037A001000660000OP	LOPEZ CASTRO JOSE LUIS Y OTROS CL JACINTO BENAVENTE 1 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	2,54	117,88	360,74
78	CAJAR	1	9013	18037A001090130000OS	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	101,80	1.028,45	2.151,92
79	CAJAR	1	88	18037A001000880000OH	REJON GARCIA IGNACIO CL RAMAL DE LENCHIN 14 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	297,90	1.113,66
80	CAJAR	1	9005	18037A001090050000OD	ACEQUIA MN EN EL MUNICIPIO	61,08	1.069,04	1.130,12



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
					18198 CAJAR [GRANADA]			
81	CAJAR	1	9017	18037A001090170000OW	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	91,62	140,61	232,23
82	CAJAR				AYUNTAMIENTO DE CAJAR CL CAMPANARIO, 3 18199 CAJAR (GRANADA)	71,26	491,99	563,25
83	CAJAR				AYUNTAMIENTO DE CAJAR CL CAMPANARIO, 3 18199 CAJAR (GRANADA)	81,44	1.160,25	1.241,69
84	LA ZUBIA	4	36	18197A004000360000TR	MUSSO ARQUELLADAS MANUEL CL SAN MIGUEL 12 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	68,54	68,54
85	LA ZUBIA	4	9005	18197A004090050000TS	CAMINO MN EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	71,26	752,96	824,22
86	LA ZUBIA	4	9057	18197A004090570000TM	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA PZ AYUNTAMIENTO 1 LA ZUBIA 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	91,62	765,44	1.878,73
87	LA ZUBIA	4	6	18197A004000060000TX	MENDEZ RODRIGUEZ ANTONIO EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	45,50	206,73	1.720,23
88	LA ZUBIA	4	9059	18197A004090590000TK	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA PZ AYUNTAMIENTO 1 LA ZUBIA 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	162,88	1.737,21	2.308,70
89	LA ZUBIA	900	9111	18900A900091110000JY	DIPUTACION DE GRANADA CL PDTA. BARRIOS TALAVERA 1 18014 GRANADA [GRANADA]	0,00	84,51	84,51
90	LA ZUBIA			4510D09000000000001UQ	GONZALEZ GOMEZ MARIA ANGUSTIAS Y OTROS CL SAN ISIDRO 25 PI:01 18005 GRANADA [GRANADA]	0,00	13,52	13,52
91	GRANADA	13	209	18900A013002090000TO	RODRIGUEZ DEL PASO GABRIEL Y OTRO CL MATADERO 1 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	20,36	531,32	2.345,50
92	GRANADA	13	208	18900A013002080000TM	MORALES ROJAS MIGUEL Y OTROS CL ARRAYANES 9 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	20,36	279,87	989,47
93	GRANADA	13	9033	18900A01309033		10,18	35,28	196,69
94	GRANADA	13	9022	18900A01309022		376,66	4.329,17	7.780,33
95	GRANADA	13	257	18900A013002570000TU	MENSALCAR SL CL ESTEBAN TERRADAS 6 PI:02 Pt:A 28036 MADRID [MADRID]	34,02	1.022,30	4.603,52
96	GRANADA	13	258	18900A013002580000TH	LOPEZ ALONSO JOSE AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA [GRANADA]	45,81	1.561,39	7.307,33
97	HUETOR VEGA	1	141	18103A001001410000DR	LOPEZ ALONSO JOSE AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA [GRANADA]	0,00	277,64	1.137,58
98	HUETOR VEGA	900	9200	18103A900092000000WU	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]	0,00	67,75	305,15
99	CAJAR	1	9	18037A001000090000OR	HERRERA ALVAREZ LUIS CL MARTIN RECUERDA 5 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	0,00	709,02
100	CAJAR	1	23	18037A001000230000OU	ARQUELLADAS RUIZ MARIA DEL CARMEN CL PASEO DE LOS PINOS 23 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	3,39	93,20	1.052,43
101	CAJAR	1	21	18037A001000210000OS	MEGIAS GARCIA RAMIRO EN EL MUNICIPIO 18198 CAJAR [GRANADA]	0,00	28,43	413,73
102	CAJAR	1	13	18037A001000130000OD	FERRO ALCALDE MARIA MATILDE	0,00	0,00	87,62



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
					CL ISAAC PERAL 10 Pt:A 18199 CAJAR [GRANADA]			
103	CAJAR	1	124	18037A001001240000OB	SANCHEZ DEL PASO ANTONIO CM DEL ZUTE 49 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	0,00	186,83
104	CAJAR	1	19	18037A001000190000OZ	RAMIREZ RAMIREZ ANTONIO CL REAL 8 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	0,00	148,67
105	CAJAR	1	17	18037A001000170000OE	HERRERA ALVAREZ LUIS CL MARTIN RECUERDA 5 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	0,00	3,58	384,13
106	CAJAR	1	34	18037A001000340000OP	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL CL DOCTOR FLEMING 8 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	0,00	59,10
107	CAJAR	1	61	18037A001000610000OA	MOLINA PADILLA RAFAEL [HEREDEROS DE] CL SAUCE 16 Es:0 HUETOR-VEGA 18198 HUETOR VEGA [GRANADA]	1,02	12,21	265,76
108	CAJAR	1	64	18037A001000640000OG	LOPEZ ALVAREZ ENCARNACION CL GOYA 13 18199 CAJAR [GRANADA]	1,02	0,00	698,96
109	CAJAR	1	63	18037A001000630000OY	VALDIVIA ARENAS MARIA Y OTRA CL ESTEPONA 1 Pl:02 Pt:DR 18009 GRANADA [GRANADA]	0,00	0,00	169,87
110	CAJAR	1	77	18037A001000770000OD	DIEZ SERRANO GUADALUPE CL DURAN 3 18199 CAJAR [GRANADA]	5,09	32,82	37,91
111	LA ZUBIA	4	10	18197A004000100000TI	MENDEZ RODRIGUEZ ANTONIO EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	0,00	0,00	271,67
112	LA ZUBIA	4	13	18197A004000130000TS	MORALES ROBLES MANUEL EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	0,00	0,00	442,08
113	LA ZUBIA	3	426	18197A003004260000TA	RODRIGUEZ DEL PASO GABRIEL CL MATADERO 1 18140 LA ZUBIA [GRANADA]	0,00	0,00	559,97
114	GRANADA	900	9110	18900A900091000000JE	MUSSO ARQUELLADAS MANUEL CL SAN MIGUEL 12 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	2,42	53,97	1.416,47
115	CAJAR	1	10	18037A001000100000OO	FERRO ALCALDE MARIA MATILDE CL ISAAC PERAL 10 Pt:A 18199 CAJAR [GRANADA]	0,00	0,00	105,70
116	CAJAR			9407001VG4190A0001GB	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL Y OTRA AV HUETOR VEGA 27 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	0,00	224,00
117	CAJAR	1	62	18037A001000620000OB	DOMINGUEZ LUPIAÑEZ JOSE FRANCISCO CL PALENCIA, 35 ESC 4 2ºD 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	168,01
118	CAJAR	1	51	18037A001000510000OJ	CASTRO JIMENEZ ANTONIO CL LIMON, 11 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	17,67	327,00
119	CAJAR	1	50	18037A001000480000OJ	BAEZ QUINTANA ALBERTO CL COSMO-COLINA ALTA, 34 18193 MONACHIL (GRANADA)	0,00	0,00	205,13
120	CAJAR	1	48	18037A001001270000OQ	MOLINA ARQUELLAS MIGUEL CL MAESTRO D. PEDRO FERNANDEZ, 7 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	223,39
121	CAJAR	1	127	18037A001001270000OQ	MONTES MEGIAS ISABEL CL ALBARICOQUE, 3 18193 MONCHIL (GRANADA)	0,00	0,00	255,40
122	LA ZUBIA	4	265	18197A004002650000TI	RODRIGUEZ NAVARRO MARIA (HEREDEROS DE) CL DOCTOR FLEMING, 8 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	0,00	122,59
123	LA ZUBIA	4	35	18197A004000350000TK	JIMENEZ RODRIGUEZ LUISA CL DOCTOR FLEMING, 10 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	0,00	193,55
124	LA ZUBIA	4	30	18197A004000300000TL	DIEZ RAMIREZ TRINIDAD	0,00	0,00	144,37



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
					CL ESPAÑA, 34 18199 CAJAR (GRANADA)			
125	LA ZUBIA	4	29	18197A004000290000TF	VALDIVIA ARENAS JOAQUIN Y OTRO CL PROF. GARCIA GOMEZ, 2 3º C 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	159,45
126	LA ZUBIA	4	28	18197A004000280000TT	DIEZ RAMIREZ TRINIDAD CL ESPAÑA, 34 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	15,53	453,62
127	LA ZUBIA	4	27	18197A004000270000TL	GARCIA PADILLA GERMAN Y OTRA CL CAÑADA TORRES, 5 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	26,56	415,77
128	LA ZUBIA	4	291	18197A004002910000TM	ALVAREZ MUÑOZ ANTONIO MIGUEL Y OTROS CL LA CORA, 4 1º B 18007 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	27,13
129	LA ZUBIA	4	8	18197A004000080000TJ	MORALES VEGA FRANCISCO Y OTRA CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 20 BL 20	0,00	0,00	752,17
130	LA ZUBIA	4	7	18197A004000070000TI	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	121,84	607,72
131	LA ZUBIA	4	11	18197A004000110000TJ	IAQEZ RODRIGUEZ MANUEL MN EN EL MUNICIPIO 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	0,00	724,27
132	GRANADA	13	297	18900A013002970000TY	AYANZ LOPEZ CUERVO IGNACIO JOSE Y OTROS CM JACIN CORTIJO COLORIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	1,75	1.656,07
133	GRANADA	13	296	18900A013002960000TB	AYANZ LOPEZ CUERVO IGNACIO JOSE Y OTROS CM JACIN CORTIJO COLORIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	15,29	300,32
134	GRANADA	13	255	18900A013002550000TS	DEL PASO JUNCO ALFREDO CL CARRIL ESTRELLA, 16 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	33,81	495,00
135	GRANADA	13	254	18900A013002540000TE	ARBOLEDA ROSALES FERNANDO CS LOS CARBALLS, 1 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	19,44	440,08
136	GRANADA	13	211	18900A013002110000TM	AYANZ LOPEZ CUERVO IGNACIO JOSE Y OTROS CM JACIN CORTIJO COLORIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	130,29	1.005,79
137	GRANADA	13	210	18900A013002100000TF	AYANZ LOPEZ CUERVO IGNACIO JOSE Y OTROS CM JACIN CORTIJO COLORIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	0,00	509,08
138	GRANADA	13	280	18900A013002800000TK	GONZALEZ GOMEZ MARIA CRISTINA (HEREDEROS DE) Y OTROS CL PROFESOR SAINZ CANTERO, 8 5º C 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	27,87	1.514,76
139	GRANADA	13	347	18900A013003470000TJ	TEJIDOS BUENOS AIRES, SA CL MESONES, 27 18001 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	275,32
140	GRANADA	13	204	18900A013002040000TP	TEJIDOS BUENOS AIRES, SA CL MESONES, 27 18001 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	430,42
141	GRANADA	13	130	18900A013001300000TZ	GARVIN RUIZ AURELIA Y OTRO (HEREDEROS DE) CL PRIMAVERA, 22 BLOQUE B 4º A2 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	501,86
142	GRANADA	13	111	18900A013001110000TL	POLO CASTILLO JOSE (HEREDEROS DE) CL PRIMAVERA, 22 4º A2 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	60,61	824,90
143	GRANADA	13	112	18900A013001120000TL	CARRASCO POLO MARIA JOSE CM BAJO HUETOR, 86 6º A 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	328,09
144	GRANADA	13	109	18900A013001090000TT	HERMOSO RUANO MARIA DEL CARMEN Y OTROS CL VELETA, 14 1º A 18100 ARMILLA (GRANADA)	0,00	37,54	271,84



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPAC TEMPOR m²
145	GRANADA	13	108	18900A013001080000TL	RUANO MARTIN FRANCISCO EVARISTO CR OGIJARES CORT. SAN ANTON 18003 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	154,80
146	GRANADA	13	114	18900A013001140000TM	RUANO MARTIN FRANCISCO EVARISTO CR OGIJARES CORT. SAN ANTON 18003 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	55,54
147	GRANADA	13	107	18900A013001070000TP	MACRILO, SL CL BUENSUCESO, 13 2ºD 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	142,56	1.178,22
148	GRANADA	13	103	18900A013001030000TB	MOLINERO CASTILLO MARIA RAQUEL Y OTROS PZ SAN ANTONIO, 1 2ºG 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	12,36	416,48
149	GRANADA	13	30	18900A013000300000TJ	HIDROCARBUROS CHAUCHINA 1 SL CL CARRERA DE LA VIRGEN 18330 CHAUCHINA (GRANADA)	0,00	39,98	553,90
150	GRANADA	13	31	18900A013000310000TE	VILLA CALDERON JUAN CL ILIBERIS CIUDAD JARDIN, 21 PL:BJ 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	3,87	223,83
151	GRANADA	13	32	18900A013000320000TS	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN CL PORTON DE TEJEIRO, 21 3ºE 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	189,12
152	GRANADA	13	33	18900A013000330000TZ	TEJADA PALENZUELA JOSE CARMELO CL ORQUIDEAS (LAS), 8 VILLASOL 18200 MARACENA (GRANADA)	0,00	0,00	219,91
153	GRANADA	13	34	18900A013000340000TU	RUANO MARTIN MARIA DOLORES CL PERIODISTA RUIZ CARNERO, 3 5ºJ 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	502,32
154	GRANADA	13	287	18900A013002870000TS	ALMAGRO JIMENEZ JOSEFA CL CIRCUNVALACION, 20 3ºE 18006 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	58,63
155	GRANADA	13	286	18900A013002860000TE	ALMAGRO JIMENEZ EMILIO (HEREDEROS DE) CL NUEVA DE SAN ANTON, 38 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	64,62
156	GRANADA	13	35	18900A013000350000TH	ALMAGRO JIMENEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE) CL MARQUES DE MONDEJAR, 22 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	67,50
157	GRANADA	13	36	18900A013000360000TW	ROMERA MORENO FRANCISCO JOSE CL ALMIRANTES DEL GENIL, 1 1ºA 18006 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	231,30
158	GRANADA	13	37	18900A013000370000TA	JALDO PINEL JOSE UR EL CARMELO, 144 18151 OGIJARES (GRANADA)	0,00	0,00	229,64
159	GRANADA	13	54	18900A013000540000TK	CABELLO ESCORIZA JESUS (HEREDEROS DE) Y OTROS CL MADEIRA, 25 (URB. VIÑA DEL REY) 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	602,11
160	CAJAR	1	89	18037A001000890000OW	GARCIA JIMENEZ MARIA BELEN CL CAMPANARIO BLOQUE 2, 1ºB 18199 CAJAR (GRANADA)	2,42	9,20	292,35
161	CAJAR	1	90	18037A001000900000OU	GARCIA ALVAREZ LUIS CL HORNO, 38 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	5,04	276,37
162	CAJAR	1	93	18037A001000930000OA	LOPEZ ALVAREZ ENCARNACION Y OTROS CL GOYA, 13 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	8,89	496,12
163	CAJAR	1	125	18037A001001250000OY	RIVERO MARTINEZ MARIA TERESA AV. MADRID, 88 18198 MONACHIL (GRANADA)	0,00	30,59	430,41
164	CAJAR	1	101	18037A001001010000OT	RIVERO MARTINEZ MERCEDES CL PEDRIZAS, 11 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	30,59	491,11
165	CAJAR	1	102	18037A001001020000OF	MARQUEZ VELAZQUEZ VICENTE (HEREDEROS DE)	0,00	0,00	200,74



N.º PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y DIRECCION	EXPR m²	SERV m²	OCUPACION TEMPORAL m²
					AV. ANDALUCIA, 27 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)			
166	CAJAR	1	103	18037A001001030000OM	QUERO FERNANDEZ JAVIER CL PIANISTA ROSA SABATER, 11 5ªA 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	132,20
167	CAJAR	1	104	18037A001001040000OO	QUERO MONTES MARIA CELIA Y OTROS CL CERVANTES, 8 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	11,92	153,17
168	CAJAR	1	106	18037A001001060000OR	GIRELA REYES MARIA FRANCISCA (HEREDEROS DE) CL CAJAR, 4 18198 MONACHIL (GRANADA)	0,00	11,96	441,55
169	CAJAR			8999601VG4089H0001SB	FUENTES RODRIGUEZ FRANCISCA Y OTRO CL POMELO, 7 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	371,90
170	CAJAR			8999602VG4089H0001ZB	JIMENEZ SANCHO SALVADOR CL LOPE DE VEGA, 1 ATICOB 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	399,51
171	CAJAR			8999603VG4089H0001UB	MOLINA GONZALEZ MARIA CELIA FATIMA Y OTRA CL CRISTO MEDINACELI, 4 8ªA 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	146,53
172	CAJAR			8999604VG4089H0001HB	FERNANDEZ CANTERO PLACIDO CL ANGEL GANIVET, 10 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	0,00	828,58
173	CAJAR	1	108	18037A001001080000OX	HURTADO CABALLERO PLACIDO Y OTRO CL LOS JIMENEZ, 19 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	694,06
174	CAJAR	1	85	18037A001000850000OS	JIMENEZ RODRIGUEZ LUISA CL DOCTOR FLEMING, 10 18199 CAJAR (GRANADA)	0,00	81,51	81,51
175	LA ZUBIA	4	37	18197A004000370000TD	VALDIVIA ARENAS JOAQUIN CL PROF. GARCIA GOMEZ, 2 3ªC 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	33,37	33,37
176	LA ZUBIA	4	38	18197A004000380000TX	CUESTA MELGAREJO JOSE Y OTRA CL MONACHIL, 8 BAJO B 18007 GRANADA (GRANADA)	0,00	63,26	63,26
177	LA ZUBIA	4	240	18197A004002400000TZ	SANCHEZ QUESADA ANTONIO CL LAUREL REINA, 2 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	35,52	35,52
178	LA ZUBIA	4	40	18197A004000400000TD	GARCIA PADILLA ANTONIO CL ALMENDROS, 56 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	15,33	15,33
179	LA ZUBIA	4	4	18197A004000040000TR	MOLINA POLO MARIA LUISA CM HUETOR VEGA, 9 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	79,35	79,35
180	LA ZUBIA	4	1	18197A004000010000TM	BLANCA CALERO ANA MARIA Y OTROS CM JACIN CORTIJO COLORIN 18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	125,10	125,10



NÚMERO 4.763

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA*Resolución, expte.: 13.421/A.T.*

RESOLUCIÓN de 03 de septiembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.421/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Proyecto variante de apoyo A-628939 de LAMT existente de 20 kV, denominada Fargue-Nívar por obras en carretera GR3101, sita en Nívar (Granada).

Presupuesto: 9.492,29 euros.

Finalidad: Variar el apoyo para sacarlo fuera de la traza proyectada de la reforma de la carretera GR3101.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada,

ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 10 de septiembre de 2019.- La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51.) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 4.760

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Ejecución número 89/19*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 89/2019 a instancia de Jacob Rodríguez Quesada contra SACYV Servicios de Climatización y Refrigeración S sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 16/07/19 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada. Y que en virtud de proveído dictado en esta fecha se ha vuelto a señalar por suspensión de la anterior, comparecencia de incidente de no readmisión el próximo día 14 de octubre de 2019 a las 9.10 horas que tendrá lugar en este juzgado de lo social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, pudiendo tener conocimiento del acto en el Secretaría de este Juzgado, y que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado SACYV Servicios de Climatización y Refrigeración S actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 5 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.762

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Ejecución 14/18***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 14/2018 contra Transportes Reunidos del Segura, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 24/10/2018 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Reunidos del Segura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 11 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.766

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Ejecución 50/19***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 50/2019 contra Walter White BB, S.L.U., en el que se ha dictado resolución de fecha 11/09/2019 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Walter White BB, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 11 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.768

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Aprobación definitiva mod. O.F. nº 12 reg. tasa recogida basura*

**EDICTO**

Con fecha 3 de septiembre de 2019, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la resolución por Decreto nº 489/2019 que a continuación se transcribe:

<<Área: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto: Ordenanzas fiscales

Expte: 292/2019

Asunto: Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

**DECRETO**

Habiéndose incoado expediente administrativo al objeto de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 regulador de la tasa por el servicio de recogida de basura/residuos sólidos urbanos, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2019.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 29 de fecha 13 de febrero de 2019 y en el tablón de anuncios por un periodo de treinta días hábiles, así como, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web de este Ayuntamiento, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, DISPONGO:

PRIMERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos, aprobado inicialmente por el PLENO de este Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2019, en el que consta la siguiente Ordenanza reguladora:

<<ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1.- Fundamento legal

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por su carácter higiénico-sanitario, la recepción del servicio es obligatoria.

Artículo 2.- Obligación de Contribuir.

1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliar y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, o comerciales.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

Las viviendas declaradas en ruina por resolución firme y los solares sin edificar, tributarán con arreglo a la tarifa mínima de la Tasa (nº 11), previa resolución del órgano municipal competente, instada por el interesado, que deberá acreditar en su solicitud la declaración de ruina, en su caso, y la baja de la vivienda declarada en ruina o solar en los servicios de suministro de agua potable y de energía eléctrica.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales enclavados en el área de cobertura del servicio, quienes podrán repercutir la tasa, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3. Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria anual se determinará por aplicación de la siguiente

	<u>TARIFA (euros)</u>
1 Viviendas familiares, oficinas y talleres artesanos	94
2 Bares y Cafeterías	
Hasta 300 m2	272
Más de 300 m2	322
3 Hoteles, fondas, restaurantes y residencias	
Hasta 300 m2	322
Más de 300 m2	372
4 Locales Industriales	
Hasta 100 m2	192
Entre 100 y 300 m2	212
Más de 300 m2	254
5 Supermercados y tiendas multiprecio	
Hasta 100 m2	272
Entre 100 y 300 m2	322
Más de 300 m2	372
6 Locales comerciales no incluidos en otros epígrafes	
Hasta 100 m2	192
Entre 100 y 300 m2	214
Más de 300 m2	254

7 Hostelería extrarradio (Hoteles, hostales, pensiones, residencias)	
Hasta 100 m2	272
Entre 100 y 300 m2	314
Más de 300 m2	472
8 Restaurantes extrarradio	
Hasta 100 m2	272
Entre 100 y 300 m2	314
Más de 300 m2	474
9 Viviendas Extrarradio	90
10 Otros inmuebles menor volumen de residuos	16
11 Viviendas en ruina y solares	16
12 Empresas o industrias con recogida de residuos especial o adicional	
Contenedor de 800 litros	374
Contenedor de 1100 litros	474

Artículo 4. Exenciones o Bonificaciones.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas, ni tampoco exenciones.

Artículo 5. Administración y Cobranza

1. Las cuotas tributarias fijadas en la tarifa tienen carácter anual, y para su cobro se distribuirán en cuatro recibos trimestrales de igual cuantía cada uno de ellos, que se cobrarán de manera conjunta con los recibos trimestrales de las Tasas por el Suministro de Agua y Alcantarillado.

2. Trimestralmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

3. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 6.

Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con

arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 10. Partidas fallidas

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Disposición Final Aprobación y Vigencia.-

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2019 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

TERCERO: Una vez se proceda a su publicación en el BOP de Granada, se incorporará su texto íntegro en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento (artículo 131, párrafo primero, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, artículo 10.1.b de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).>>

Alhama de Granada, 5 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.765

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Delegación de la Alcaldía para celebración de boda civil*

#### EDICTO

Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de Matrimonio Civil núm. 148/18, y aprobado por Auto de fecha 15 de octubre de 2018 a instancias de J. S. F. y N. L. V. solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente RESUELVO

PRIMERO: Delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. Rafael Caballero Jimenez, debiendo celebrarse el mismo en este Ayuntamiento, el día 13 de septiembre de 2019 a las 12,00 horas.

SEGUNDO: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 11 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.794

### AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de créditos 09/2019/3/TC*

#### EDICTO

Dª Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 09/2019/3/TC, por importe de 39.500,00 euros.

Habiéndose producido una reclamación al expediente con Registro de Entrada 26/08/2019 y resuelta en Pleno de fecha 13/09/2019.

Según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 147 de 05-08-2019, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

#### EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 09/2019/3/TC

Importe: 39.500,00 euros.

Modalidad: transferencia de crédito entre distintos grupos de programa.

#### ALTAS Y BAJAS EN ESTADO DE GASTOS.

Altas:

Cap. I: Gastos de personal: + 39.500,00 euros

Bajas:

Cap. II: Gastos en bienes corrientes y de servicios:

- 38.500,00 euros

Cap. VI: Inversiones reales: - 1.000,00 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 13 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 4.778

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de mujeres de Loja, ejercicio 2019*

**EDICTO**

BDNS(Identif.): 472510

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, aprobada por el Sr. Alcalde de Loja en fecha de 06/09/2019, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Artículo 1.- Beneficiarios.**

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones, las Asociaciones de Mujeres del municipio de Loja, que contemplen entre sus fines fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; y el fomento de la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro que correspondan.
- b) Disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.
- c) No tener finalidad de lucro que deberán acreditar mediante la presentación de copia de los estatutos de la entidad
- d) Tener sede social en el municipio de Loja.
- e) Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

**Artículo 2.- Objeto de las subvenciones**

La ejecución de actividades por las Asociaciones de mujeres del término municipal de Loja que desarrollen los objetivos de sus Estatutos, que promuevan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres así como promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.

El Ayuntamiento de Loja establece las siguientes líneas susceptibles de concesión de subvenciones.

Línea 1.- Funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones de mujeres de nuestra localidad.

Línea 2.- Programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.

Línea 3.- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita

**Artículo 3.- Bases reguladoras**

Ordenanza reguladora de las bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres de Loja aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 19 de 30 de enero de 2019.

**Artículo 4.- Aplicación presupuestaria y cuantía.**

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y que están consignadas en la aplicación presupuestaria

“2314.489” denominada “Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de Loja” del Presupuesto municipal de 2019, siendo la cuantía máxima global a otorgar 3.000 euros.

Criterios objetivos de concesión y valoración:

1. Interés estratégico de las actividades programadas por la Asociación de Mujeres. Hasta 20 puntos.
2. La promoción de valores como la igualdad de oportunidades y la democracia interna. Hasta 20 puntos.
3. Proyectos presentados por dos o más Asociaciones de Mujeres. Hasta 20 puntos.
4. Número de personas asociadas:
  - a) A partir de 75, se valorará hasta 25 puntos.
  - b) de 25 a 74, se valorará hasta 20 puntos.
  - c) de 1 a 24, se valorará hasta 10 puntos.
5. Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones subvencionadas, se valorará hasta 20 puntos.
6. Experiencia de la entidad solicitante y capacidad de gestión de la actividad o programa, se valorará hasta 15 puntos.
7. Cofinanciación del programa o actividad de la Asociación de Mujeres mediante fondos propios o ajenos, se valorará hasta 15 puntos.

**Artículo 5.- Solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o en cualquier de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de la solicitud y demás documentos que han de acompañarla, son los aprobados junto a la Convocatoria como Anexos; estando a disposición de los interesados en el Área de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sito en C/ Duque de Valencia, 1 18.300-Loja (Granada), y en la página web municipal ([www.aytoloja.org](http://www.aytoloja.org)).

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres de Loja (BOP 30/01/2019).

Loja, a 6 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 4.770

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)**

*Organización del Ayuntamiento*

**EDICTO**

D. Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montejícar

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, a excepción del mes de agosto que no se celebrará pleno ordinario, coincidiendo con el penúltimo miércoles, del mes, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril de 2019, y celebradas el día 26, de mayo de 2019, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el pleno de su Ayuntamiento según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1c) la creación de la Junta de Gobierno Local.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montejícar, como órgano colegiado de carácter necesario, celebrará sesión cada quince días a excepción del mes de agosto que se reunirá solo una vez quedando integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D. Gregorio Domingo Castillo.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ramos García.
- D. Gerardo Cabrera Fernández.

Tercero: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las que dispone como tales el art. 21.1 f) y q) de la LRBRL y Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local y solicitudes de vecinos.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Cuarto: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Acto seguido, por seis votos a favor, los del Grupo del PSOE, y tres votos en contra, los de los grupos municipales de IU para la gente y dos abstenciones las de los componentes del grupo municipal del P.P., se aprueba dicha propuesta de creación de la Junta de Gobierno Local.

#### TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

- Miembros de la Junta de Gobierno Local:

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del ROF, vengo en disponer:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montejícar, como órgano colegiado de carácter necesario, celebrará sesión cada quince días a excepción del mes de agosto que se reunirá solo una vez quedando integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D. Gregorio Domingo Castillo
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ramos García
- D. Gerardo Cabrera Fernández

Segundo: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBR y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las competencias a que se refiere el art. 21.1 f) y q) de la LRBR y escritos de vecinos.

Tercero: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Quinto: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento Montejícar.

Sexto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Tenientes de Alcalde y delegación de firma de certificaciones.

Al objeto de evitar espera o incomodidades en la emisión de certificaciones y vistas las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril de L.B.R.L., en su art. 21 del Texto Refundido de 8 de abril y el D. 2568/86 ROF y RJEL, en su art. 41.2 en Orden a la Dirección, Gobierno y organización del Ayuntamiento, en los casos de ausencia del Alcalde será la Concejala D<sup>a</sup> Coral Ayas Iglesias la encargada de la firma de certificaciones, igualmente delegar en D<sup>a</sup> Coral Ayas Iglesias Concejala del Grupo Municipal del PSOE, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a los expedientes y obras de los programas de Fomento del Empleo Agrario que sean concedidos a este Ayuntamiento. Esta delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Gregorio Domingo Castillo
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ramos García
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Gerardo Cabrera Fernández

Segundo: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBR y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las que dispone como tales el art. 21.1 f) y q) de la LRBR y escritos de vecinos

Tercero: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

#### CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el punto octavo del orden del día relativo a cargos con dedicación exclusiva y régimen de asistencias a órganos colegiados, SE ACUERDA:

Primero. Determinar que el cargo de Alcaldía Presidencia y de D<sup>a</sup> Coral Ayas Iglesias realicen sus funcio-

nes en régimen de dedicación exclusiva cuyos efectos se retrotraerán al 01/07/2019

Segundo. Establecer a favor de la Alcaldía Presidencia de esta Corporación así como de D<sup>a</sup> Coral Ayas Iglesias, las retribuciones que a continuación se relacionan, con efectos desde la constitución del Ayuntamiento y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Retribución anual bruta Alcalde-Presidente de 39.200 euros.

- Retribución anual bruta de D<sup>a</sup> Coral Ayas Iglesias 31.500 euros.

Tercero. Régimen de asistencias:

Los concejales cobrarán 160 euros por asistencia a Plenos ordinarios, 160 euros por asistencia a la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejícar, a 6 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 4.764

## **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Aprobación definitiva estudio de detalle*

### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2019, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle núm. 1/2019 promovido por D. Antonio Ruiz Extremera para reajustar la alineación de la calle Eras de este municipio, afectando a las parcelas situadas en los números 27 (referencia catastral 4741625VG114450001GL), 29 (referencia catastral 4741624VG114450001YL), 31 (referencia catastral 4741623VG114450001BL) y 33 (referencia catastral 4741622 VG114450001AL) de la citada vía pública, redactado por el arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el acuerdo arriba expresado, que pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contado a partir del día si-

guiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso, si se estima conveniente.

Moraleta de Zafayona, 5 de julio de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.791

## **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Nombramientos funcionarias de carrera y personal laboral*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

HAGO SABER: Concluidos los procesos selectivos convocados para cubrir:

Una Plaza de Técnico Superior vacante F2054

Una Plaza de Técnico Medio vacante F2559

Una Plaza de Técnico Medio Turismo vacante F2336,

Constitutivas de la Oferta de Empleo Público 2018, Plazas de Estabilización de Empleo Temporal (Ley 6/2018, de 3 de julio de LPGE), Plantilla Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2019, han sido nombradas funcionarias de carrera:

D<sup>a</sup> EVA MARÍA SÁNCHEZ NOGUERA, DNI n.º. 74.717.162-Y, Técnico Superior, vacante F2054, Grupo de clasificación profesional A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.

D<sup>a</sup> MARGARITA CAMACHO CÁRDENAS, DNI n.º. 23.798.306-E, Técnico Medio, vacante F2559, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

D<sup>a</sup> SOFÍA RIVAS ORTEGA, DNI n.º. 44.299.414-B, Técnico Medio Turismo, vacante F2336, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A-2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.

Igualmente, concluido el proceso selectivo para cubrir una Plaza de Técnico de Grado Medio vacante L3667, constitutiva de la Oferta de Empleo Público 2018, Plaza indefinida no fija por sentencia judicial, Plantilla de Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vista la resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2019 se nombra Laboral Fija a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ, DNI n.º. 26.484.415-F, Técnico Grado medio vacante L3667.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 9 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 4.827

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA***Convocatoria Becas Madres Jóvenes Estudiantes 2019*

## EDICTO

BDNS (Identif.): 473646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarias:

Para ser beneficiaria se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser menor de 33 años en el año de solicitud de la beca.

b) Ser madre de una hija o un hijo menor de cinco años, en el año de solicitud de la beca.

c) Estar empadronada en el municipio de Granada con seis meses de antelación a la finalización de la convocatoria.

d) Cursar estudios de formación reglada o no reglada. Esta última deberá ser impartida en un centro de reconocimiento oficial con una duración de al menos 250 horas lectivas o 10 créditos. Se excluyen los cursos a distancia o teleformación.

Los requisitos señalados en el apartado 1 deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico o de formación, excepto los apartados a) y b) en relación a la edad.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones para apoyar a las madres jóvenes estudiantes de la ciudad de Granada, de cualquier estado civil, a compatibilizar el cuidado de sus hijos e hijas pequeños/as con la continuidad de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 650,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas al formulario que se aprueba mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada [www.granada.org](http://www.granada.org)

Granada, 28 de agosto de 2019.-Fdo.: El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 4.828

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

*Modificación de descansos de taxis los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 16/09/2019, el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana ha dictado Decreto por el cual se acuerda liberalizar el horario de descanso de los taxis en el municipio de Granada durante los días 21, 22, 28 y 29 de septiembre de 2019, en aras a la mejora del servicio y poder atender el previsible aumento de la demanda.

El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, fdo.: César Díaz Ruiz.

NÚMERO 4.829

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación crédito 01/2019 de la Fundación Ibn Al-Jatib*

## EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del Expte. 2019/3291, sobre modificación de créditos 1/2019 de la Fundación Ibn al-Jatib, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS-SUPLEMENTAR

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
4	Transferencias corrientes	18.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORD. Y SUPLEMENTADOS		53.000,00

Dichos gastos se van a financiar con:  
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
8	Activos financieros	53.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS A LA BAJA</b>	<b>53.000,00</b>

Loja, a fecha de firma electrónica.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 4.830

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación de crédito 11/2019*

**EDICTO**

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 2019/3429, sobre modificación de créditos 11/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS SUPLEMENTADOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2	Gtos. corrientes en bienes y servicios	10.000,00
6	Inversiones reales	10.000,00
	<b>TOTAL DE CRÉDITOS SUPLEMENTADOS</b>	<b>20.000,00</b>

Dichos gastos se van a financiar con:  
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1	Gastos de Personal	20.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS A LA BAJA</b>	<b>20.000,00</b>

Loja, a fecha de firma electrónica.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 4.825

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vías y espacios públicos*

**EDICTO**

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul,

HAGO SABER: Que, habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 144 de 31 de julio de 2019, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vías y espacios públicos, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 49, c) de la Ley de Bases de Régimen Local, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se hace público, a los efectos previstos en el art. 70.2 de la citada Ley, con la publicación íntegra del texto del Reglamento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de vías y espacios públicos, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular:

- Ocupación de vías y espacios públicos con mesas, sillas, tarimas, tribunas, tablados y veladores y otros análogos.
- Ocupación de vías y espacios públicos con quioscos.
- Ocupación de vías y espacios públicos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como rodaje cinematográfico.
- Ocupación de vías y espacios públicos con puestos de venta callejera y mercadillo.
- Ocupación de vías y espacios públicos con puestos en el mercado de abastos.
- Ocupación de vías y espacios públicos con entrada de vehículos o carruajes a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
- Ocupación de la vía pública con señalización de no aparcar por salida de emergencia.
- Ocupación de vías y espacios públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, armellas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas especificadas.
- Ocupación de vías y espacios públicos con fines publicitarios.

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponible, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

#### ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público municipal en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos del artículo 20.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En las tasas establecidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial por entrada de vehículos o carruajes a través de aceras, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija/variable señalada de acuerdo con el cuadro de tarifas que se indica a continuación:

- Ocupación de vías y espacios públicos con mesas, sillas, tarimas, tribunas, tablados y veladores y otros análogos. La tarifa resultante es la siguiente:

<u>MES</u>	<u>PRECIO M2 o FRACCIÓN/MES</u>
De junio a septiembre	4 euros
De octubre a mayo	1 euros

A efectos de la aplicación de la tarifa anterior el cómputo del espacio público utilizado se realiza por el total del área ocupada, sin perjuicio de los espacios que pueden quedar inutilizados dentro de la misma área.

- Ocupación de vías y espacios públicos con quioscos  
DESCRIPCIÓN: Cualquier tipo de quiosco en cualquier tipo de vía pública

PRECIO M2 o FRACCIÓN/MES: 2,81 euros

Ocupación de vías y espacios públicos con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o

recreo situados en terrenos de uso público local durante fiestas patronales.

La cuota tributaria será la resultante de sumar el importe correspondiente a la ocupación del suelo de acuerdo con la clasificación del suelo que recoge la ordenanza y la intensidad de uso de conformidad con los parámetros recogidos en las dos tablas siguientes:

a) Ocupación del suelo

<u>ZONA</u>	<u>euros/m</u>
A (fondo de 15 ml)	23 euros/m de fachada
B (fondo de 10 ml)	18 euros/m de fachada
C (fondo menos 10 ml)	11 euros/m de fachada
D (puestos sin infraestructura asociada)	10 euros/m de fachada

b) Intensidad de uso:

<u>Potencia contratada</u>	<u>Coefficiente</u>
De 0 hasta 2 kW	30
De 2 hasta 3 kW	24,5
De 3 hasta 5 kW	20
De 5 hasta 10 kW	18
De 10 hasta 15 kW	16,85
De 15 hasta 20 kW	16,20
De 20 hasta 25 y más kW	15,85

- Ocupación de vías y espacios públicos con rodajes cinematográfico.

<u>TIPO DE INSTALACIÓN</u>	<u>PRECIO M2 o FRACCIÓN/DIA</u>
Rodajes cinematográfico.	3,50

- Ocupación de vías y espacios públicos con puestos de venta callejera y mercadillo.

<u>TIPO DE INSTALACIÓN</u>	<u>PRECIO M/TRIMESTRE</u>
- Ocupación del viario público por mercadillo semanal	7,8 euros/m/trimestre

- Ocupación de vías y espacios públicos con puestos en el mercado de abastos.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO/PUESTO/TRIMESTRE</u>
Puesto en el mercado de abastos	126,27 euros por puesto al trimestre

- Ocupación de vías y espacios públicos con entrada de vehículos o carruajes a través aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (concesión de vados)

N.º DE PLAZAS APARCAMIENTO / PRECIO ML o FRACCIÓN/ANUAL

- Hasta dos plazas de aparcamiento (uso particular) / 15,00

- Desde dos hasta diez plazas de aparcamiento (uso particular) / 36,00

- A partir de once plazas de aparcamiento (uso particular) / 40,00

- Hasta diez plazas de aparcamiento (uso comercial) / 50,00

- A partir de once plazas de aparcamiento (uso comercial) / 70,00

DESCRIPCIÓN / PRECIO/UNIDAD

Por la puesta a disposición de la placa de vado o sustitución de la misma / 30,00

Pintado línea amarilla frente a zona de vado / 10,00

- Ocupación de vía pública con reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías y usos similares

DESCRIPCIÓN / PRECIO M o FRACCIÓN ANUAL

Cuota anual reserva de vía pública / 15,00

DESCRIPCIÓN / IMPORTE/EUROS

Cuota por instalación de señalización / 300,00

Pintado línea amarilla / 10,00

- Ocupación de la vía pública con señalización de no aparcar por salida de emergencia.

DESCRIPCIÓN / IMPORTE EUROS M o FRACCIÓN

Cuota anual por metro lineal o fracción / 15,00

Discos de señalización a cargo del beneficiario / 300,00

- Ocupación de vías y espacios públicos mediante hitos a instancia de particulares.

DESCRIPCIÓN / IMPORTE EUROS M o FRACCIÓN

Cuota anual por espacio público protegido por hitos / 15,00

DESCRIPCIÓN / IMPORTE EUROS M o FRACCIÓN

Colocación de hitos de plástico / 100,00

Colocación de hitos metálicos / 200,00

- Ocupación de vías y espacios públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, armellas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas especificadas.

DESCRIPCIÓN / IMPORTE EUROS/DÍA LIQ. MENSUAL

Grúas de apoyo a construcción 8,67 euros día por unidad de grúa

DESCRIPCIÓN / IMPORTE EUROS/M2/MENSUAL

Ocupación de vías y espacios públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, armellas, andamios, grúas y otras instalaciones análogas especificadas. / 0,70 euros/M2/DIA

- Ocupación de vías y espacios públicos con fines publicitarios.

DESCRIPCIÓN / IMPORTE/EUROS/M2 o FRACCIÓN/MES

Instalación de anuncios publicitarios sobre bienes de dominio público local, cualquiera que sea su soporte, luminosos o no / 1,50

Colocación de hitos metálicos / 200,00

El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de vías y espacios públicos cuando se utilicen procedimientos de licitación pública vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas, tanto si son titulares de las correspondien-

tes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por esta como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª ó 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local.

**ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Estarán exentos del pago de la tasa:

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, y asociaciones sin ánimo de lucro, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas -art.24.4 TRLRH.

**ARTÍCULO 7. Devengo**

El devengo de esta tasa que se inicia con el uso privativo o el aprovechamiento especial por la instalación de los elementos integrantes de los hechos imponibles definidos en la presente ordenanza; y en todo caso una vez presentada la solicitud que inicie la actuación o expediente, que no se realizará o tramitará sin que sea haya efectuado el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización o aprovechamiento del dominio público no

se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

1. Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a presentar instancia solicitando la ocupación, procediendo los servicios municipales, en base a dicha instancia, a la emisión de la correspondiente liquidación tributaria cuyo importe deberá de ingresarse en la hacienda municipal.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria o mediante ingreso en alguna de las cuentas que esta Corporación tienen en las entidades financieras colaboradoras.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente de conformidad con el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

A tenor del artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro de vías y espacios públicos, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, este Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados, no pudiendo condonarse total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza municipales en vigor.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26/07/2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las ordenanzas fiscales que regulen los hechos imponibles recogidos en la presente ordenanza.

NÚMERO 4.826

#### AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

*Aprobación ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de actividades físico-deportivas y otras actividades análogas*

#### EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul,

HAGO SABER: Que, habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de julio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 144 de 31 de julio de 2019, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de actividades físico-deportivas y otra actividades análogas, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 49, c) de la Ley de Bases de Régimen Local, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se hace público, a los efectos previstos en el art. 70.2 de la citada Ley, con la publicación íntegra del texto del Reglamento, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo III de la misma, este Ayuntamiento de Padul, mediante la presente ordenanza reguladora se establece el precio público por prestación del servicio de actividades físico-deportivas y otras actividades análogas.

##### Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible gravado por el presente precio público, la prestación del servicio de actividades físico-deportivas y otras actividades análogas que, a solicitud de los interesados, obliguen a la Administración Local a impartir la actividad o enseñanza programada, de las que conforman la competencia municipal, en régimen de derecho público (artículo 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril), configurándose desde la solicitud del interesado como de recepción obligatoria para el mismo, entre otras, en las siguientes categorías de actividades:

##### Categoría 1:

Actividad física y deportiva para adultos (Entre otras, Acondicionamiento Físico, Gimnasia de Mantenimiento, Entrenamiento Funcional, Yoga y Atletismo)

**Categoría 2:**

Escuelas Deportivas (sin competición) - (Entre otras, Ludoteca Deportiva, Psicomotricidad y Predeportes)

**Categoría 3:**

Escuelas Deportivas (con competición NO federada) - (Entre otras, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol e Iniciación Multideportiva)

**Categoría 4:**

Deportes de Raqueta (Entre otras, Tenis, Pádel y Tenis de Mesa)

En función de la demanda real, por la Concejalía de deportes se mantendrá actualizada una relación de las actividades deportivas efectivamente ofertadas y su correspondiente tarifa. Se consideran excluidas los deportes realizados en la piscina municipal.

2. A tales efectos, se consideran actividades municipales impartidas en régimen de derecho público, todas las relacionadas con las competencias municipales comprendidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 citada, en especial, actividades deportivas o de ocio y tiempo libre relacionadas con las distintas competencias municipales.

**Artículo 3. Obligados al Pago.**

Están obligados al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y otros colectivos sin personalidad jurídica que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, ya sea individualmente o en representación de una colectividad, por la impartición de las actividades diversas especificadas en el artículo anterior, a través de las escuelas municipales que las programen. En los casos de los menores de edad, se considerarán obligados al pago los padres o tutores legales de los mismos.

Será considerado responsable subsidiario del pago de los precios públicos correspondientes, el solicitante del servicio o instalación de que se trate, en el supuesto de que no se haga cargo del importe el obligado principal.

**Artículo 4. Tarifa.**

El precio público consistirá en una cantidad fija por servicio prestado, y a tal efecto y tras su declaración de utilidad pública, se establecen las siguientes tarifas:

- Actividad física y deportiva para adultos

(Entre otras, Acondicionamiento Físico, Gimnasia de Mantenimiento, Entrenamiento Funcional, Yoga)

**HORAS SEMANALES / TARIFA**

3 horas a la semana / 12 euros

- Escuelas Deportivas (sin competición)

(Entre otras, Ludoteca Deportiva, Psicomotricidad, Atletismo y Predeportes)

**HORAS SEMANALES / TARIFA**

2 horas a la semana / 10 euros

- Escuelas Deportivas (con competición NO federada)

(Entre otras, Fútbol Sala, Baloncesto, Voleibol e Iniciación Multideportiva)

**HORAS SEMANALES / TARIFA**

2 horas a la semana + partido / 11 euros

- Deportes de Raqueta (Entre otras, Tenis, Pádel y Tenis de Mesa)

**HORAS SEMANALES / TARIFA**

2 horas a la semana / 12 euros

**Artículo 5. Devengo.**

El precio público se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presente la soli-

cidad del interesado de inclusión en el servicio o actividad municipal de que se trate, momento en el que habrá de satisfacerse, en su caso, la tarifa correspondiente. Aun cuando el precio público se devenga en el momento de la presentación de la solicitud del correspondiente servicio, cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste, el interesado podrá instar la devolución de la cantidad ingresada.

**Artículo 6. Declaración, Liquidación e Ingreso.**

1. Dentro del plazo de inscripción establecido al efecto para cada actividad, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la misma a través de la oportuna solicitud, e ingresando la tarifa que se establezca.

2. Las cuotas periódicas exigibles, en su caso, por este precio público se liquidarán e ingresarán mediante liquidación. La facturación y cobro se hará en la periodicidad establecida en la programación de la actividad.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

NÚMERO 4.844

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE DE VALENCIA**

*Expediente núm. 839/18*

**EDICTO**

Don Lorenzo Navarro Lorente, Letrado de la Administración de Justicia Titular del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000839/2018, a instancias de Raquel Pascual Soriano, Yolanda Pintado Úbeda, Diana Escribano Rubio, Pilar Peñarubia García y Aranzazu León Herrero contra Arte y Vida Publicaciones, S.L., Universa Levante, S.L., Universa Granada, S.L., y FOGASA, en reclamación por despido y cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Universa Granada, S.L., Universa Levante, S.L., y Arte y Vida Publicaciones, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler, núm. 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 24-9-19 a las 9.30 horas de la mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberán comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrán ser tenidos por confesos.

Valencia a 06 de septiembre de 2019.- El Letrado de la A. de Justicia. ■